

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS**

RESOLUCION N° 35/25 DH

ESTABLECE CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA NO OBJECCIÓN TÉCNICA (NOT)

Paraná, 24 de septiembre de 2025

VISTO:

La necesidad de establecer criterios uniformes, objetivos y transparentes para el análisis y otorgamiento de la No Objeción Técnica (NOT) a proyectos de obras hidráulicas o con incidencia sobre cursos y cuerpos de agua presentados por organismos oficiales ante esta Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 5276/02 SEOSP por el cual se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Hidráulica, corresponde a este organismo, conforme lo dispuesto en la normativa provincial vigente, intervenir en todos aquellos proyectos, emprendimientos o instalaciones que puedan afectar el régimen hídrico, la seguridad hidráulica, la infraestructura pública o privada vinculada al recurso hídrico, y la preservación del ambiente; y

Que se advierte la necesidad de dotar de mayor certeza y previsibilidad a los particulares que solicitan la No Objeción Técnica, fijando pautas claras de evaluación y requisitos mínimos de presentación; y

Que en virtud de ello resulta procedente aprobar criterios técnicos y administrativos uniformes que guíen la actuación de las distintas áreas de esta Dirección General, asegurando celeridad, transparencia y eficacia administrativa; y

Que ha tomado intervención de competencia la Asesora Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer los criterios generales para el otorgamiento de la No Objeción Técnica (NOT) a proyectos de obras hidráulicas, emprendimientos inmobiliarios, productivos, viales u otros que puedan tener incidencia sobre cursos, cuerpos de agua o defensas hídricas en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos solicitados por organismos oficiales.

ARTICULO 2º.- Los proyectos deberán ser presentados por escrito acompañando los requisitos exigidos en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Para el análisis de la solicitud, la Dirección General de Hidráulica evaluará la documentación presentada de acuerdo a los requisitos dispuestos en el Anexo I.

ARTICULO 4º.- La No Objeción Técnica otorgada tendrá carácter administrativo, no sustituirá otras autorizaciones sectoriales que correspondan y quedará condicionada al estricto cumplimiento de los planos, memorias y compromisos asumidos en la presentación.

ARTÍCULO 5º.- Facultar a las áreas técnicas de esta Dirección General a requerir información adicional, realizar inspecciones y disponer medidas complementarias que aseguren el cumplimiento de lo establecido en la presente norma legal.

ARTICULO 6º.- Comunicar y archivar.

Oscar Pintos, Director General de Hidráulica y Obras Sanitarias

Anexo I

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS NO OBJECION TECNICA (NOT).

- La presentación debe ser realizada por un **profesional competente** con incumbencia y **conocimientos específicos** en hidráulica e hidrología (Ingenieros / Tec. en Recursos Hídricos o en su defecto Ingenieros Civiles que demuestren con alguna certificación idoneidad).
 - **La revisión de los estudios se realizará únicamente si se presenta toda la documentación solicitada. Este requisito es excluyente.**
-

1. Forma y Documentación

- ☐ Presentación de la constancia del inicio del trámite en el municipio.
 - ☐ Acompañar **conforme del terreno** o **aceptación del proyecto** por la autoridad competente (municipio, junta de gobierno, otra).
 - ☐ Considerar y adjuntar **restricciones** que puedan presentarse en el área, incluyendo **Certificado de No Inundabilidad**.
 - ☐ Planos presentados con claridad respetando las escalas correspondientes y asegurando un nivel de legibilidad que garantice su correcta interpretación técnica.
 - ☐ Planos de cuenca, subcuencas, líneas de escurrimiento, ubicación de badenes y alcantarilla, tanto actuales como con el emprendimiento proyectado.
 - ☐ Planos de perfiles longitudinales y transversales de las obras proyectadas, según corresponda.
 - ☐ Planos referenciados en coordenadas planas **Gauss Krüger**.
 - ☐ Planos referenciados en **cotas IGN**.
 - ☐ Previo a la emisión de la NOT, será requisito indispensable contar con el visado del colegio profesional competente, conforme a la normativa aplicable.
-

2. Hidrología

- ☐ Determinar la **dinámica hídrica** de forma adecuada para permitir un análisis coherente con el proyecto.
- ☐ Incluir análisis hidrológico detallado, limitaciones, hipótesis y justificación de criterios adoptados.

- ☐ Cálculo para recurrencia de tormenta adecuada para cada tipo de obra hidráulica, según su importancia o lo establecido en la bibliografía técnica correspondiente
 - ☐ Definir y analizar los posibles escenarios hidrológicos e hidráulicos, evaluando su impacto en el sistema tanto antes como después de la ejecución del proyecto, considerando la recurrencia adecuada. En síntesis, se deben comparar los escenarios con y sin la obra.
 - ☐ Modelación hidrológica con herramientas reconocidas y validadas (HEC-HMS) para el caso de cuenca rural y (modelo racional y o HEC-HMS) para la zona urbana, con justificación de parámetros y metodología.
-

3. Hidráulica

- ☐ Modelación hidráulica con herramientas reconocidas y antecedentes comprobados para diseño y verificación de canales HEC-RAS, para conductos SWMM y en su defecto HY8 para alcantarillas de Rutas).
- ☐ Presentar gráficos y tablas de todos los resultados obtenidos de la modelación Hidrológica e Hidráulica.
- ☐ Planos Estructurales de las obras hidráulicas
- ☐ Inclusión de todos los planos y planillas necesarias para interpretar los resultados.
- ☐ En caso de afectar zona lindante, proponer medidas de mitigación y o remediación.

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS NO OBJECION TECNICA

1. OBJETIVOS

La presente guía persigue tres objetivos básicos.

- La intervención propuesta según proyecto bajo estudio no deberá provocar alteraciones en la dinámica hídrica de ingreso al mismo, que puedan afectar a terceros.
- La intervención debe considerar, en la dinámica hídrica interna propuesta, la conducción adecuada de los excedentes pluviales hasta su lugar de descarga, sin afectar el objeto de la intervención (Inundabilidad de terrenos o edificaciones, accesibilidad, erosiones, deposiciones, etc.).
- La descarga de los excedentes pluviales generados y conducidos en la zona intervenida no debe afectar a terceros ubicados aguas abajo del emprendimiento en estudio.

2. DEFINICIONES

- a) No Objeción Técnica: En adelante se referirá a la misma como NOT. Se considera que la NOT manifiesta la conformidad a los estudios hidrológicos e hidráulicos presentados. Es decir, en la documentación se ha evaluado adecuadamente la dinámica hídrica del sistema, como así también las soluciones estructurales y/o no estructurales adoptadas.
- b) Impacto Hídrico: En el caso que se mencione el concepto "impacto hídrico" se aclara que se refiere a variaciones en los parámetros hidráulicos. Dichas variaciones pueden surgir producto de nuevas urbanizaciones, explotación de canteras, instalación de grandes superficies impermeables, sistematización de campos, y toda otra modificación que implique alteraciones en la dinámica hídrica del área bajo estudio.
- c) Parámetros Hidráulicos: A los fines de la presente se consideran aquellos que representan las características físicas de la cuenca, a saber, valor de curva número (CN), tiempo de concentración, pendiente, etc. Estas hipótesis afectarán las variables que intervienen en la respuesta del sistema: velocidad, niveles alcanzados, caudales, transporte de sedimento, etc., entre otros según el caso.
- d) Grandes Superficies impermeables: Son consideradas de esta manera a galpones y/o naves industriales, playas de estacionamientos, edificios, etc.
- e) Dinámica hídrica: Representa el movimiento del escurrimiento superficial (recorrido del agua) en el terreno, según morfología, topografía, obras existentes, característica y tipo de suelo, etc.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El estudio en sí mismo debe explicar los fenómenos a representar, y analizarlos consecuentemente con las metodologías adecuadas, según las reglas del buen arte de la especialidad. El contenido de cada estudio y/o proyecto variará según los antecedentes existentes, lugar de emplazamiento, características y magnitud del fenómeno analizado.